

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 375
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de noviembre de 2018 se reunieron las y los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 375, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de las y los siguientes consejeros: MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ, MICHAEL W. CHAMBERLIN RUIZ, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ, CARMEN MORENO TOSCANO, y JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta y sexto visitadores generales, el director general de quejas, orientación y transparencia, la directora ejecutiva del mecanismo nacional de prevención de la tortura, la secretaria ejecutiva el secretario técnico. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ dio la bienvenida a las y los presentes. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 12:16 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 374 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El licenciado LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ inquirió a las y los consejeros respecto del contenido del Acta de Sesión Ordinaria número 374 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.
- II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES NOVIEMBRE DE 2018.** El licenciado LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ otorgó la palabra al Director General de Quejas, Orientación y Transparencia, licenciado CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades. El presidente destacó que la complejidad se ha ido incrementando por lo que actualmente desde que se conoce la violación se valora el grado de complejidad para emitir la alerta y dimensionar la queja y que, en cada caso, no haya injusticia, desde luego, dentro de las atribuciones institucionales. Finalmente, inquirió a las y los consejeros respecto del informe presentado.
- III. RECOMENDACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ continuó con las recomendaciones emitidas el mes de noviembre; inició con la 33/2018, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos por la inviolabilidad del domicilio, detención arbitraria y retención ilegal en agravio y tortura, atribuibles a servidores públicos de la Policía Federal Preventiva (**PFPP**). La 34/2018, sobre el caso de la construcción del libramiento de la autopista México-Cuernavaca, conocido como “paso exprés”, y posterior socavón ocurrido el 12 de julio de 2017, en Cuernavaca, Morelos, que derivó en violaciones a los derechos humanos de dos personas; precisó que en materia de

empresas y derechos humanos se está incidiendo y enviando copia a la Secretaría de Economía (**SE**) para que, en la normatividad, no como autoridad destinataria, pueda incidir en la legislación para que también haya un referente que las empresas tienen que cumplir con los derechos humanos. La recomendación 35/2018, sobre el caso de la detención arbitraria y tortura en Nuevo León. La 36/2018, sobre el caso de violencia obstétrica y violación al derecho a la protección de la salud en el Hospital de Ginecoobstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en la Ciudad de México. La 37/2018, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, persona desaparecida, y de sus familiares, en Lázaro Cárdenas, Michoacán. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN preguntó si en esa recomendación no se acreditó la desaparición. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ, Primer Visitador General, precisó que es un asunto que se está volviendo recurrente en cuanto a las deficiencias que existen en la integración de las investigaciones ministeriales por desaparición de personas, independientemente de que puedan o no argumentar una desaparición forzada, inclusive, que ése ha sido ya tema de organismos internacionales que empiezan a hablar del problema que existe en las investigaciones ministeriales por desaparición de personas en México. En el caso particular, se trató de un ex elemento de la Secretaría de Marina (**SEMAR**), en el que no se encontraron elementos para acreditar la desaparición forzada, pero sí se tuvieron elementos para acreditar las irregularidades que existieron en la integración de la investigación ministerial, inclusive la dilación en la práctica de algunas diligencias que pudieran haber arrojado algunos elementos en la investigación. Independientemente de que no se acreditó la desaparición forzada, lo cierto es de que la persona sigue desaparecida y dentro de los puntos concretos recomendados a las instancias, en este caso a la Procuraduría General de la República (**PGR**) y al Gobernador, es seguir coadyuvando en las acciones para lograr la ubicación de la persona. Inclusive, hay un punto concreto recomendado a la **PGR**, en el sentido de continuar con la investigación porque todavía hay una averiguación, hoy se está presentando un fenómeno también interesante; existe una denuncia ante la Procuraduría Local y al mismo tiempo, hay una denuncia ante la **PGR** y a veces van caminando de manera simultánea las dos investigaciones ministeriales, en este caso en particular, solamente queda abierta la averiguación previa ante la **PGR**. El consejero Michael William Chamberlin señaló que la última vez que se sabe de él, estaba con sus superiores, es decir, existe una circunstancia en donde, hay presencia de autoridades vinculadas a la Marina que eran además compañeros y superiores de él. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ destacó que en efecto, en el desarrollo del documento recomendatorio se hace referencia a esa situación, sin embargo, a pesar de ello no se encontraron mayores indicios para poder acreditar la desaparición forzada, sino que fue materia de dos investigaciones por parte de la **CNDH**, una primera investigación que desarrolló la Segunda Visitaduría General y relativamente reciente; de la que hace dos años se solicitó la reapertura, y se continuó con la investigación, y no se identificaron elementos, por lo menos desde el punto de vista indiciario que pudieran fortalecer una eventual desaparición forzada; aunque sí se está ante una desaparición de persona, no se tienen los elementos para acreditar la desaparición forzada. El

consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ comentó que se debe buscar otro indicio que desvanezca la desaparición. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ precisó que esa situación se menciona en el documento recomendatorio y parte precisamente de los puntos concretos recomendados, en insistir ante la instancia de Procuración de Justicia que continúe con la investigación para efectos de poder llegar a determinar si hubo o no alguna intervención de algún servidor público, independientemente de que la última ocasión hubiera estado o no con servidores públicos, porque solamente se tuvo una declaración al respecto, ya que no se consiguieron otros elementos, ante esa situación como ha acontecido en otras ocasiones, se está solicitando a la Procuraduría conocer sobre esa situación para efectos de que continúen con la investigación del caso. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN comentó que no es solo un señalamiento, porque además ése es un patrón que ocurre en muchos casos, hay señalamientos, donde la autoridad dice: “no se fue, desertó”, pero hay testigos que dicen: “no, la última vez que se le vio estaba en compañía de esta gente”, y lo que insiste la autoridad es “desertó”, y cuando uno va a ver sus cosas, sus objetos personales están ahí, lo que indica que no hay ningún indicio de que se haya querido ir, y sí, con lo que en este caso se dan los elementos para acreditar la desaparición y se refuerza con el hecho que la autoridad no desacredita los otros dichos. El Primer Visitador General señaló que sí se señala la desaparición, y que deberá continuarse ya que hay dos averiguaciones previas, la primera ante la Procuraduría del Estado, que finalmente se remitió por incompetencia a la **PGR**, esta última aún está abierta, y hay un punto específico recomendado que dice: “continuar con la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa cuatro, no sin antes instrumentar medidas eficaces para la búsqueda y localización de la víctima y, en su caso se dé con la identificación y detención de los probables responsables”. Se señala ahí y en un punto concreto específico de la recomendación que es necesario continuar con estas investigaciones. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN precisó que en estos casos justamente la carga de la prueba tiene que estar en la autoridad, habría que discutir más a fondo el caso, señaló que, en su lectura, en la recomendación de los hechos en particular parece que hay elementos para presumir la desaparición forzada y que la autoridad no fue capaz de desvirtuarlo. La carga de la prueba, efectivamente, tiene que estar en la autoridad, pese a que la autoridad dijo que “desertó”, incluso, con consecuencias para las familias por Seguro Social y demás, que es una doble victimización. El presidente destacó que se continuará haciendo énfasis en el entendido de buscar la justicia dentro de los parámetros y los estándares en favor de las víctimas. La 38/2018 sobre el caso de la violación al derecho humano a una vivienda adecuada en relación con el derecho a un nivel de vida digna, en agravio de las personas damnificadas por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. La maestra MARÍA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES, Cuarta Visitadora General, comentó que ese caso es resultado de un proceso de investigación desde 2011, sobre la afectación a un barrio en una zona popular en Acapulco, por el huracán Manuel, donde se dieron casas a un sector particular y, en el que aún está pendiente la entrega de aproximadamente 35 casas, tras la investigación y seguimiento se tiene un compromiso formal de que para el 30 de noviembre serían entregadas, aunque

no se ve ningún avance. La Comisión Nacional emitió esa recomendación y se está llevando la investigación, porque es un tramo de responsabilidad formal de una empresa particular que subcontrató la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); las viviendas deben ser desarrolladas con los estándares adecuados siempre que se ejercen recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y que habrían de entregarse en menos de un mes. La 39/2018 sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud, por la inadecuada atención médica, en la unidad de medicina familiar No. 61, del Hospital General de zona No. 8, del Hospital General Regional No. 1 y en la Unidad Médica de alta especialidad del Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, todos del (IMSS), en Veracruz. La 40/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica y acceso a la información en materia de salud por inadecuada atención médica y la pérdida del producto de la gestación, en el Hospital General de zona con medicina familiar 1 del IMSS en Chetumal, Quintana Roo, así como al derecho de acceso a la justicia. La 41/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la información veraz y oportuna, así como a la seguridad jurídica, y por falta de respeto y consideración al producto de la gestación, por parte del hospital de especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del centro médico nacional “La Raza” del IMSS, en la ciudad de México. La 42/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, con motivo de desaparición, cometidas por elementos de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila (PGJE). El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN señaló que ciertamente no se ha acreditado la desaparición forzada y la participación de ese miembro del ejército; preguntó si no había elementos como para poder señalar al menos la existencia de delincuencia organizada en el caso, a fin de que fuera visto desde esa perspectiva también por parte de la autoridad federal. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ, Primer Visitador General, comentó que, en efecto, hay dos averiguaciones previas: una en la actual Fiscalía General de Justicia del Estado, que ya se concluyó por remisión, por incompetencia a la PGR. Los familiares de la víctima, comentaron que en el caso de la PGR se habían realizado las diligencias correspondientes, y que por lo tanto no tenían queja en relación. Por lo que en la recomendación sólo aparece a la Fiscalía General de Justicia del Estado. Se está, además, remitiendo copia a la PGR, para efecto de que lo que señala la CNDH sea tomado en cuenta en el desarrollo de su investigación. Es decir, independientemente de que no había queja, todo lo detectado en el análisis del fuero común, se remitió en copia a la PGR en razón de que pudiera contribuir al desarrollo de la investigación que ellos están realizando. En la magnitud de lo que pasa en este país, existe una situación sistemática de desapariciones que no ha sido debidamente investigada. Las autoridades tanto en el ámbito federal como local siguen investigando las desapariciones como si fueran aisladas entre ellas. Se tuvo una participación en la creación de la Ley General en Materia de desaparición forzada de Personas, y había un capítulo en el que se discutió, cuáles serían los criterios de atracción por parte de la PGR y uno de ellos es, cuando haya indicios que se pongan en la presencia de la delincuencia organizada como probable responsable en esa presión, justamente, porque lo

que se quería romper era esa lógica, en donde todo mundo termina diciendo que la situación es grave. Vale la pena resaltar que en todos los casos hoy en día, en donde se habla de desaparición acreditada o por irregularidades en la integración de las investigaciones ministeriales, se está señalando un apartado de inicio que es el contexto o un análisis situacional de las desapariciones, en general, pero al mismo tiempo de las desapariciones en una determinada entidad federativa, en este caso en particular de Coahuila; lo que ayuda a contextualizar cuál es la situación que prevalece por lo menos desde el punto de vista de los datos con que cuenta la **CNDH** en una determinante entidad federativa; y segundo, en el caso particular ya la fiscalía no va a poder hacer nada, porque ya se determinó esa averiguación previa y se remitió por incompetencia a la **PGR**. Será ahora ésta la que con base en esos elementos pudiera, en su caso, enriquecer, investigar diligencias que no practicó en su momento y que están señaladas en el documento recomendatorio, la Fiscalía Especial con la finalidad de profundizar en sus investigaciones, al respecto la **CNDH** ha trabajado de manera transversal durante el análisis en el colegio de visitadores. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ señaló que es válido y legítimo agotar todas las líneas de investigación en lo relativo al posible involucramiento del crimen organizado. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN felicitó la labor de análisis y el trabajo de la **CNDH** al emitir la recomendación; señaló que hay omisiones por parte de la **PGR**, que tienen que señalarse y que han causado que ese caso tenga ya 10 años; consideró también, que hizo falta ver en la recomendación algunas sanciones por las omisiones. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ destacó que en los puntos concretos recomendados se señala la necesidad de presentar la queja para efecto de deslindar las responsabilidades de quienes incurrieron en esas omisiones. La consejera MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ preguntó si se conoce la cifra de personas por desaparición forzada y en cuántos casos está involucrado el crimen organizado. El licenciado presidente señaló que los registros que se tienen no dan cabal cuenta para establecer a partir de indicios que pueden después moverse, en qué apartado pueden caer si es desaparición forzada o desaparición; que, si bien hay logros importantes, no hay certeza, toda vez que las cifras que variaron de repente de 26 mil a 13 mil, siendo que, además, lo que se documentó en el informe es del 2005 al 2016. Se instaló el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a finales de octubre y se llevan nueve comisiones de búsquedas y ya están vencidos los plazos; por lo que, en resumen, cifras confiables no se tienen. La 43/2018 sobre la reclusión irregular en las cárceles distritales de Atotonilco, de Tizayuca y de Zacualtipán en el estado de Hidalgo; destacó también que en el pasado se aprobó una recomendación general para que no hubiera cárceles municipales, se levantó información y quejas particulares, en donde los jueces siguen mandando a cárceles municipales, por lo que se dirigió al Tribunal Superior de Justicia dentro de la competencia que se tiene en actos de índole administrativa. La 44/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos a la protección de la salud y a la vida en el Hospital General de zona 71, del **IMSS**, en Chalco, Estado de México. Preciso que le parecen algunas son emblemáticas ya que son diferentes a las que se han presentado en sesiones pasadas. La 45/2018 sobre el recurso de impugnación por el insatisfactorio cumplimiento de la recomendación emitida por la defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, relativa a vulneraciones a los derechos

a la protección a la salud, en relación con los derechos reproductivos, a la vida e interés superior de la niñez. La 46/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración y administración de justicia, a la verdad y al trato digno, atribuibles a personas servidoras públicas de la **PGR** y la **PPF**. La 47/2018 sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma salubre y aceptable, por la inadecuada disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en agravio de quienes habitan y transitan en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, es una recomendación importante que tiene que ver con el medio ambiente, en Guerrero se realiza un ejercicio denominado es “Guerrero es Primero”, formado por cerca de 60 organizaciones de la sociedad civil, las iglesias y universidades, que eligieron siete proyectos; uno de ellos es el basurero a cielo abierto que tiene todas las implicaciones de contaminación y es aledaño a los poblados, por lo que se emitió la recomendación que seguramente será emblemática. La 48/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la inviolabilidad del domicilio y a la privacidad, a la libertad y seguridad personal por detención ilegal y arbitraria y a la integridad personal por actos de tortura y violencia sexual, así como al interés superior de la niñez por personal de la **SEMAR** y de la **PPF** en San Luis Potosí. La 49/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, protección de la salud, acceso a la justicia en su modalidad de procuración, y al interés superior de la niñez en San Luis Potosí. La 50/2018 sobre el caso de violación al derecho a la vida de una defensora de derechos humanos y a la seguridad jurídica en el estado de Tamaulipas; La 51/2018 sobre el caso de violaciones al derecho humano a la vida, así como a la seguridad jurídica, por el uso ilegítimo de la fuerza pública atribuido a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**), en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. La 52/2018 sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud por inadecuada atención médica y pérdida del producto en gestación, al derecho a vivir una vida libre de violencia obstétrica, así como al derecho a la información y al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en el Hospital General de zona 1, del **IMSS**, en Tapachula, Chiapas. La 53/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la inviolabilidad del domicilio; a la libertad personal por la detención arbitraria y desaparición forzada; a la integridad personal por tratos crueles inhumanos y degradantes y al interés superior de la niñez, cometidas por personal de la **PF** en San Luis Potosí, así como a la debida procuración de justicia por servidores públicos de la Procuraduría General de la República y la 54/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la maternidad en el trabajo, a la protección de la salud, al desarrollo óptimo del producto de la gestación, a una vida libre de violencia obstétrica, al acceso a la información en materia de salud, al acceso a la justicia en sede administrativa y al deber de investigar con debida diligencia la violencia, a la lactancia materna y al interés superior de la niñez.

IV. PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 13 SOBRE VIOLACIONES GRAVES, EMITIDA POR LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ otorgó la palabra al doctor ENRIQUE

GUADARRAMA LÓPEZ, Segundo Visitador General, quien destacó que la recomendación 13VG sobre las violaciones graves a derechos humanos en los casos de tortura, detenciones arbitrarias y cateos ilegales en la Ciudad de México y en los estados de Michoacán, Estado de México, Sinaloa, Puebla, Guerrero y Jalisco. En sí corresponde al esquema que ya se había hecho en algunas otras que denominadas recomendaciones globales, porque se analizan varios asuntos para tratar de encontrar patrones de actuación por parte de las autoridades, y en este caso se revisaron 14 expedientes, y se identificó el patrón de comportamiento de la **PF**, durante un periodo que va del 8 de abril del 2012 al 6 de febrero de 2016; en el que se acreditó el tema de la tortura en el caso de 24 víctimas, seis de ellas de índole sexual, incluyendo a tres mujeres. En materia de tortura como se ha citado en ocasiones anteriores con las violaciones previas que tienen que ver con detención arbitraria, en ninguna se tiene una orden de aprehensión. Se señaló que también es responsabilidad por parte de los médicos o de los ministerios públicos, al no certificar a las personas debidamente, pese a que las lesiones que presentan son notorias, aquello se informó como hechos acreditados, y en donde incluye no sólo la recomendación dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, por el tema de la tortura y de los elementos en que participaron de esa corporación, sino también porque en siete de esos casos existió tortura, por parte de miembros del ayuntamiento de Tepeaca, en Puebla, a quienes, además de la **PGR** y el Gobierno del Estado de México, también va dirigida la recomendación.

V. PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 1 SOBRE VIOLACIONES GRAVES, EMITIDA POR LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que esa recomendación sobre violaciones graves a los derechos humanos en agravio de 536 personas víctimas de delito, entre ellas niñas, niños y adolescentes, en situación de extrema vulnerabilidad, que fueron localizados en una casa hogar en Zamora, Michoacán, corresponde al caso conocido como “Mamá Rosa”, se vio en el colegio de visitantes, se ha emitido y ha sido notificada a distintas autoridades. Las personas se encontraban en condiciones totalmente indignas, críticas y deplorables, peligrosas para su integridad física mental y psicológica, que afectaron su salud, siendo grave que niñas, niños y adolescentes, así como las personas adultas que ahí vivían nunca recibieron asistencia adecuada por no haberse detectado las condiciones de vida en que las mantuvieron, debido a las omisiones de quienes estaban obligados a inspeccionar los lugares tales como la Secretaría de Desarrollo Social (**SEDESOL**), la Jurisdicción Sanitaria y la Junta de Asistencia Privada, ambas de Michoacán, así como el Sistema el Desarrollo Integral de la Familia (**DIF**) de Jalisco y del Estado de México, que llegaron a enviar a personas para su ingreso en ese lugar; de la misma forma, fueron claras las omisiones en que incurrió por falta de supervisión de los servicios educativos, así como los de salud en agravio de los habitantes de la casa hogar, pese a saberse que existían en su interior instituciones educativas de nivel básico; así como el gran número de personas que habitaban en ese lugar como la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) Federal, la del estado de Michoacán y el **IMSS**, que si bien no tenía la obligación directa, acudió y nunca hizo observaciones en ese sentido. Se acreditó la violación al derecho al ser a sometidos a la trata de

personas, toda vez que a pesar de que las instituciones del estado tenían conocimiento del riesgo que corrían las personas agregadas en la casa hogar de ser víctimas de una o varias conductas delictivas, no adoptaron las medidas efectivas de prevención, como tampoco la Procuraduría de Justicia Local reaccionó con la debida diligencia en virtud de la gravedad de los hechos que le fueron denunciados. Además de lo anterior se constató la falta de atención diferenciada con posterioridad al egreso de las víctimas de la casa hogar, quienes no recibieron por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAV**), así como por los sistemas de las entidades federativas de origen en su calidad de víctimas del delito, asesoría jurídica, médica, psicológica, así como los cuidados asistenciales. En su momento ya se había emitido una recomendación respecto del procesamiento de la persona implicada, que conoció este Consejo.

VI. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE EL EFECTO DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO EN LA DIGNIDAD DE LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS; EMITIDA POR LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ otorgó la palabra al doctor JORGE ULISES CARMONA TINOCO, Sexto Visitador General, quien señaló que la recomendación tiene como base el tema de que el salario mínimo es una cuestión de dignidad humana y un tema de derechos humanos; a partir del pronunciamiento del 2016 la **CNDH** ha venido insistiendo en diversos comunicados en foros con organizaciones, sobre la necesidad de ver el salario y fijarlo a partir de una perspectiva de derechos humanos. En ese sentido se elaboró la recomendación, en donde se fundamenta jurídicamente en estándares tanto de fuente nacional como internacional en materia de derechos humanos para dejar en claro que es un tema a fin a la dignidad humana, y, por lo tanto, deben tomarse en cuenta los estándares que establece el Consejo Nacional de Evaluación (**CONEVAL**) como premisa para tener estándares objetivos para su incremento, dirigido a la población que gana un sólo salario mínimo. Precisó que no es un pronunciamiento a favor de los salarios, sino incrementarlo a ese sector en particular, porque recibir o percibir un solo salario mínimo, de acuerdo con los datos objetivos encontrados, es estar prácticamente en una situación de pobreza, que a su vez es una violación a diversos derechos humanos. La Comisión Nacional emitió el pronunciamiento, solicitando que se revise esa cuestión, para que se pueda empatar con la línea que establece la **CONEVAL** con esta canasta o línea de bienestar, en donde se señalan los derechos involucrados, así como que se revise el procedimiento que está actualmente en la Constitución a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**), ya existen algunos planteamientos sobre el tema, incluso, de llegar a modificar drásticamente ese esquema. La **CNDH** está pidiendo que se revise y se haga con perspectiva de derechos humanos, incluso desde los sectores no sólo gubernamental, sino también patronal y de los sindicatos. Destacó que se busca que esas consideraciones tengan un impacto en la armonización normativa, y sean las y los legisladores quienes puedan establecer las bases concretas de carácter normativo para que pueda darse de manera continua, y la progresividad en la posibilidad de que el salario siempre

esté en la línea de bienestar o esté previsto en la norma jurídica. Preciso que está dirigida a los Secretarios del Trabajo, de Previsión Social, de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, al Presidente de la **CONASAMI**, al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional, y las legisladoras y legisladores en principio, sin que sea óbice para dar una distribución lo más amplia posible en otros sectores. El consejero **MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN** celebró la emisión de la recomendación y se pronunció a favor de que sea un hito importante en este país. El presidente inquirió a las y los integrantes del Consejo sobre la recomendación general quienes por unanimidad la dieron por aprobada.

VII. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ATENCIÓN HACIA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES LGBTTTI EN CENTROS PENITENCIARIOS. El licenciado **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** otorgó la palabra a la doctora **RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**, Tercera Visitadora General, quien señaló que se ha ido viendo de manera muy especial este grupo de poblaciones que están en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de Naciones Unidas; y para este grupo de poblaciones LGBTTTI destacó que pareciera que en los centros de internamiento pasaban desapercibidos o que no se les daba la importancia que debiera. Puntualizó que no estaban en el lugar adecuado a causa de una mala clasificación, a pesar de que en la Constitución se señala cuál es el fin de la pena y cómo se accede a ese fin, no tienen acceso a la escuela, no van al trabajo, no reciben visita, etcétera. Fue muy puntual este pronunciamiento, atendiendo a los resultados de las supervisiones penitenciarias, con la finalidad de saber qué es lo que se pasa, en dónde están, cómo están, en este pronunciamiento se tienen nueve puntos específicos con los que se pretende sensibilizar que se respeten los derechos humanos y dar esos cursos a todo el personal. Se trabajó de la mano con la Primera Visitaduría, toda vez que es el área de la **CNDH** que trae el tema, para que las personas que están en esta situación de vulnerabilidad puedan ser respetadas sus derechos humanos y tengan una atención médica adecuada.

VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA ISP-10/2018 E ISP-11/2018. El licenciado **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** otorgó la palabra a la licenciada **NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL**, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (**MNPT**), quien destacó que uno de los informes es sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del gobierno federal y estados de la república mexicana, en donde se encontraron fuertes violaciones a derechos humanos, no solamente en las malas condiciones en las que se encuentran las instalaciones, sino en las aplicaciones de tratamientos; así como el olvido en el que permanecen las personas que son remitidas por parte de las autoridades judiciales a esos lugares, a pesar de que muchas de ellas han sido recuperadas. El segundo informe corresponde al Centro nacional modelo de atención, investigación y capacitación casa hogar para niñas “Graciela Zubirán Villareal”, en el que hay 53 niñas, cuyo reclamo es que son revisadas por un médico varón, y donde desgraciadamente se buscó entre diversas normas y no hay nada escrito en esa materia. Por tanto, se está solicitando que se cree una ley, que sea

adaptada a la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en donde se incluya normatividad para todo tipo de especialidades médicas y tratamientos. El presidente precisó que, con el **MNPT**, se identificarán aquellas cuestiones de inmediata atención para priorizar las medidas de actuación requeridas.

IX. ACTUALIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CARAVANA

MIGRANTE. El Licenciado LUIS RAÚL GONZALEZ PÉREZ, solicitó autorización al Consejo para llevar a cabo un enlace telefónico con el doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General, quien ha estado acompañando a las caravanas migrantes en el territorio nacional, una vez que el Consejo accedió, se llevó a cabo la presentación de los pormenores que han ocurrido desde su ingreso al país. El presidente detalló que desde que inició el ingreso de las personas se ha estado en comunicación constante con sus homólogos de Guatemala, El Salvador y Honduras y, que se desencadenó un protocolo de actuación impulsado por la **CNDH**. Señaló que personal de la Comisión ha estado en los distintos puntos donde atraviesan las caravanas para evitar problemas mayores al no conocer cuáles son las motivaciones que pueda haber atrás de ellas, toda vez que hay niñas, niños y adolescentes, en sí familias enteras. Informó que se han emitido cerca de 14 medidas cautelares para evitar confrontación con autoridades y, desde luego, se ha mantenido comunicación y un diálogo constante con las personas migrantes, mismas que han sido comprensivas y receptivas. Comentó que se les ha brindado el mayor apoyo posible en materia de transporte, principalmente para niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN preguntó si se ha podido identificar si existe una especie de coordinación de facto, si hay alguien con quien se pueda hablar o si se ha podido ver hasta qué punto hay una organización. El presidente comentó que no se puede especular y que la **CNDH** se ha centrado en la atención humanitaria de derechos humanos.

X. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

CONSULTIVO PARA EL AÑO 2019. El Licenciado LUIS RAÚL GONZALEZ PÉREZ puso a consideración de las y los integrantes del Consejo Consultivo el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2019 y, al no haber consideraciones el Consejo lo dio por aprobado.

XI. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 DE LA CNDH.

El Licenciado LUIS RAÚL GONZALEZ PÉREZ, solicitó autorización al Consejo para que ingresara a la sala la licenciada RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA, Oficial Mayor de la **CNDH**, quien presentó el proyecto de presupuesto de la Comisión para el 2019. El presidente destacó que se realizó el ajuste correspondiente para no exceder lo que establece y prevé hoy la norma que está vigente. El presidente solicitó al Consejo autorización para que el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos, maestro Rubén Francisco Pérez Sánchez accediera a la sala y expusiera los motivos que sustentaron la emisión de la acción de inconstitucionalidad, el coordinador llevó a cabo la presentación de motivos. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ destacó que, como principio básico, lo primero que tiene que hacer este organismo es mantener totalmente vigente la autonomía de la

institución, en la capacidad de margen que tenga para establecer su manejo presupuestal, sin rebasar ninguna disposición legal, porque lo primero que se debe hacer es cumplir la ley; informó también sobre una acción de inconstitucionalidad que habría de presentarse. Señaló que la acción de inconstitucionalidad no tiene que ver con el presupuesto, con su determinación ni de los salarios de la **CNDH**; sino que tiene que ver con que cualquier norma este en apego a la Constitución. El presidente precisó que el incremento que se plantea en términos de corrientes, es 4.1 por ciento; si le quita uno la inflación, en pesos constantes representaría el 0.7 por ciento; o sea un incremento salarial del 3.4 por ciento para los mandos operativos y hasta direcciones de área, los mandos superiores, esto es, de dirección general adjunta hasta la presidencia no han tenido el incremento en los cuatro años de esta administración, toda vez que así se estableció. Otro aspecto que se considera es la necesidad de 40 plazas nuevas plazas para solicitadas por las áreas. No se ha considerado un presupuesto menor al del ejercicio pasado en razón de que se tiene personal trabajando día y noche incluyendo sábados y domingos en actividades de acompañamiento que, al momento de verse disminuido en alguna prestación o en algún peso, pudiera tener efectos diversos. En lo que corresponde a prestaciones que tienen que ver con gastos de seguros médicos y seguro de separación no existe aún ninguna disposición normativa; sin embargo, estas dos prestaciones por ningún motivo, pueden con ello rebasar el máximo de lo que gana el Presidente de la República. Por lo que corresponde al Artículo 6°, inciso d) establece que se podrá pagar hasta el 50 por ciento adicional a lo que gana el Presidente, para determinadas plazas que caigan en ese supuesto; una es para técnicas, sí, pero no necesariamente, porque el inciso c) dice: “un trabajo de alta especialización determinará si -pero fíjense la composición- cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico. Exige para su desempeño de una experiencia determinada -se exige- y de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil, y cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido...”. Señaló que desde la perspectiva de que lo que si se determina nunca dejar de cumplir la ley. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ señaló que, acorde al parámetro legal, simultáneamente no se reste a los integrantes de la Comisión prestación alguna, que ya de por sí podría verse disminuida eventualmente y que por la labor de la institución existe mucho personal que labora fines de semana o jornadas diarias extenuantes que debieran prever supuestos y cómo se remunera en el concepto de jornada extraordinaria. La consejera CARMEN MORENO TOSCANO destacó que existen apartados que deben revisarse de forma estratégica, cuidar la nomenclatura y se eviten términos como subsidios y partidas extraordinarias que no son del todo claras. En lo que corresponde al 18 por ciento que comprende estudio y divulgación, sea revisado ya que no es una tarea de la **CNDH** y, fortalecer la carta de motivos con las justificaciones de impacto y de cumplimiento de metas que destaquen que se está en apego a la cuarta transformación que ha propuesto el Gobierno Federal, quienes se han comprometido con los derechos humanos como tema central. Precisó que se deben solicitar los recursos suficientes para cumplir su mandato, para lo que se requiere de especialistas en diversos campos,

y que tiene el respaldo y aprobación del Consejo Consultivo, que, además, felicita por la eficiente labor que realiza la Comisión Nacional y sus resultados. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que se están solicitando especialistas y peritos para atender cuellos de botella; incluso, la oficialía mayor definió que cuando queda vacante una plaza de perito no se cubra con alguien que no tenga el mismo perfil, para que ya no se disminuya la plantilla, ya que las coyunturas se ven afectadas en ese sentido. El objetivo es claro y se debe cumplir ese objetivo de justicia social que están por todos lados. Así como el tema de las personas desaparecidas y el acceso a la justicia; temas que al próximo gobierno le importan mucho. Se tienen que cumplir ciertas metas, haciendo equipo con los mecanismos internacionales. La **CNDH** está facultada en la ley y debe cumplir con diversas obligaciones y contribuir a la cuarta transformación por lo que se debe ajustar su tarea, para lo que llevó a cabo un análisis interno. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ señaló que lo que ocurre en el país está bajo el escrutinio internacional y repercute necesariamente en el mandato de la **CNDH** en cuanto a coordinar una serie de actividades a las que debe responder. El presidente señaló que se hará énfasis en que el acceso a la justicia tiene varias vías: la jurisdiccional y la no jurisdiccional y ambas se empatan en el fin social que persiguen. Agradeció las aportaciones, el apoyo y la confianza de las y los integrantes del Consejo. Instruyó a la licenciada Raymunda Maldonado Vera incorporar las consideraciones y criterios en la carta de motivos.

XII. ASUNTOS GENERALES. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que el Premio Nacional de Derechos Humanos se entrega alrededor del día 10, y para el cual ya se instaló el Comité de Premiación y se designó al jurado que habrá de elegir a la persona ganadora y a quién ganará la mención honorífica. Señaló que se plantó a quien será Secretaria de Gobernación, que coadyuve en lo que corresponda para la entrega del reconocimiento y, que en cuanto se conozca la fecha se les informará de inmediato para tenerlo en la agenda. Comunicó que lo que se manejó en la Cámara de Diputados por una que otra acción parlamentaria, de convertir a la **CNDH** en defensoría del pueblo, se optó por no salir en ninguna posición al no existir aún formalidad alguna que indique que puede materializarse. Si bien el presidente electo ha sido muy receptivo, en de su mensaje dijo que respetaría la autonomía de la **CNDH**. Informó que quien representa a las víctimas de la Guardería ABC, se ha dirigido a la consejera Olga Noriega preguntándole por qué no las recibe el Consejo Consultivo. Situación que se había discutido y en la que se tomó la determinación que debe ser atendida por los canales adecuados. Comentó que ya se entregaron las 120 mil copias digitalizadas del expediente que fueron solicitadas y, que en esa última ocasión señala que pidió al Consejo y al Presidente de la **CNDH**, una reunión y se le dijo a la consejera Noriega que le comunicara que se está abierto al diálogo. Informó que la señora Raquel Palma Rodríguez y el señor José Ángel Huichapa hicieron llegar un escrito a las y los integrantes del Consejo Consultivo, mismos que se entregaron en la sesión y que habrán de ser atendidos por la Secretaría Técnica en los términos que correspondan. La consejera MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ expresó que relación con el asunto de las víctimas de la Guardería ABC, personalmente habló con su representante, a quien le informó que no le gustaba la manera violenta en la cual se dirigía a su persona y a los compañeros de la **CNDH**, quienes ya habían acordado que no se podía traer a las víctimas al Consejo, porque si se recibiera a una víctima se tendría que recibir a todas, situación que resulta imposible, dado que no se debe discriminar a nadie. Señaló que cada que ha acudido a la **CNDH** ha tenido respuestas positivas y de apoyo para las

víctimas que se dirigen a ella, desde luego en la medida en que las facultades institucionales lo permiten. El presidente presentó un planteamiento en el que se observaron algunas inconsistencias constitucionales a la Ley de Remuneraciones, toda vez que se busca que haya apego a las normas y que no se genere incertidumbre jurídica respecto, de que pueda beneficiar a quien pudiera haber incurrido en algún delito. La posición de la Comisión Nacional es velar por que el ordenamiento jurídico en materia de derechos humanos sea acorde al marco constitucional, en este caso, a los derechos laborales. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ señaló que el Senado aprobó una minuta para la Ley de Remuneraciones el 8 de noviembre de 2011, que sólo quedó como iniciativa y que, de 2011 a la fecha ha habido reformas a la Constitución, en diversas leyes que han venido modificando el Sistema Jurídico Mexicano; por lo que se aprecia que ese esquema jurídico mexicano donde se diseñó la Ley Federal de Remuneraciones ya cambió, y la minuta que se aprobó por la Cámara de Diputados sigue siendo la misma de 2011, lo que indica que la ley trae una serie de contradicciones con el Sistema Jurídico Mexicano. El presidente señaló que, si alguien incurre en una actitud dolosa de beneficiarse de un exceso en el salario, con la ley se va al amparo, y lo puede ganar. Los errores que se puedan cometer, no distinguen entre el error y el dolo. La posición de la **CNDH** ante situaciones como ésta, no es defenderse hacia el interior, sino que quien se sienta agraviado tendrá los recursos para hacerlo en lo particular, mismos que habrán de respetarse bajo los principios de los derechos laborales, que son derechos humanos, tienen certeza jurídica. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ señaló que además de los derechos laborales que se precisaron, el principio de legalidad, el mismo derecho de acceso a la justicia, las garantías de independencia para operadoras y operadores de justicia es una condición necesaria para el garantizar el derecho de acceso a la justicia. Existe un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que lleva ese título: “Garantías para la independencia en las y los operadores de justicia hacia el fortalecimiento del derecho de acceso a la justicia y el estado de derecho”. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ agradeció y resaltó la gran labor que durante varios años ha venido realizando la embajadora Carmen Moreno Toscano en favor de los derechos humanos, no solamente en México sino en el extranjero con inmensas aportaciones, y siempre muy atenta a la perspectiva de género. La consejera CARMEN MORENO TOSCANO expresó su gratitud por todas las atenciones que ha recibido de parte del Consejo y del personal de la **CNDH**, señaló que fue muy satisfactorio trabajar con ese gran equipo y que desde luego se estarán viendo en diversas actividades y foros. Las y los integrantes del Consejo agradecieron sus aportaciones durante su estancia y resaltaron su calidad como persona y la calidad con la que realiza su labor en materia de derechos humanos, misma que es un orgullo para la nación. Al no haber otro tema que tratar, se levantó la sesión a las 16:07 horas del día de la fecha.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente

Lic. Joaquín Narro Lobo
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Esta hoja de firmas (13/13) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 375 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 8 de octubre del año 2018.